CONTRATO N° 04/2024.

Entre la **GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de mayo N° 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Juan Silvino Acosta Benítez**, en su calidad de Gobernador, con Cedula de Identidad N° **3.801.686**, denominado en adelante **El CONTRATANTE**, por una parte, y por otra **"CONSORCIO FORTALEZA"**, con cedula tributaria **RUC N° 80144012-2**, domiciliado en Calle Rio Tebicuary N° 9007 Esquina Rio Ypane de la ciudad de **Pedro Juan Caballero – Paraguay**, representado en este acto por la Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun, de nacionalidad paraguaya, con **Cedula de Identidad N° 688.279** , denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para **"PROVISION DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2024-2025"**, adjudicada en la modalidad de **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2024**, conforme a las siguientes clausulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante **"LA CONTRATANTE"** contrata a la Empresa **"CONSORCIO FORTALEZA" con RUC: 80144012-2**, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, a los fines de realizar los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2024,** para **"PROVISION DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2024-2025"**. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución N° 324/2024, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"CONSORCIO FORTALEZA",** para **"PROVISION DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2024-2025"**.
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Consorcio Fortaleza
RUC.: 80144012 - 2

Abg. Juan Silvino Acosta Benitez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435.569.**
Otras consideraciones presupuestarias: Plurianual Ejercicio fiscal 2024,2025----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2024,** para la **"PROVISION DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2024-2025"**, convocado por la **GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por la Resolución N° 324/2024. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

"CONSORCIO FORTALEZA"

"PROVISION DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2024-2025" con ID N° 435.569.

Nro. de Ítem	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	50131702-011	Leche de entera liquido	Trébol	Nacional	Ración	3.253.318	6.506.636	1.700	11.061.281.200
2	50221201-002	Cereales listo para comer	Memitas	Nacional	Racion	646.207	1.292.414	1.750	2.261.724.500
3	50181909-003	Galletita Cracker	Memitas	Nacional	Unidad	668.490	1.336.980	1.250	1.671.225.000
4	50101634-002	Banana		Nacional	Unidad	1.938.621	3.877.242	1.324	5.133.468.408
									20.127.699.108

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 20.127.699.108** (guaraníes, veinte mil cientos veinte siete millones seiscientos noventa y nueve mil cientos ocho). ----------

El Contratista se compromete a realizar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de la vigencia del presente contrato será:
Desde: La Suscripción del Contrato 17 de mayo de 2024.
Hasta: 31 de diciembre de 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PREVISION DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Consorcio Fortaleza
RUC.: 80144012-2

Abg. Juan Silvino Acosta Benitez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

8. **ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Secretario General de Educación el Abg. Ismael José Estigarribia Villalba. ----------

9. **FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. **CAUSALES Y PROCEDEMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

12. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. **ANULACION DE LA ADJUDICACION.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los (17) días del mes de mayo de 2024. ----------

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
Gobernador – XIII Departamento de Amambay
CONTRANTE

Blanca Nieves Rodríguez Braun.
Consorcio Fortaleza.
CONTRATISTA